

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 198-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 156-2024-JCCHM-RT-PCAIM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 9859-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 190-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3501-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2151-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1453-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índoles social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, con Carta N° 156-2024-JCCHM-RT-PCAIM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-09-2024, el Responsable de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica en el Ingreso de la Ciudad de Moquegua del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 20 días calendario, correspondiente del 30 de setiembre al 19 de octubre del 2024, justificado por las causales a) y b) de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con la finalidad de culminar con los trabajos programados en la Ficha Técnica, cumpliendo con uno de los factores principales que es la del sellado de carpeta asfáltica con RC-250, mantenimiento de señalización horizontal y limpieza final de la actividad en el ingreso de la ciudad de Moquegua, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 0190-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26-09-2024, el Inspector de Obra, remite informe de revisión, evaluación y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por 20 días calendario, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Vial con



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 198-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de setiembre del 2024.

Parchados en Carpeta Asfáltica en el Ingreso de la Ciudad de Moquegua del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, al respecto, señala que cuenta con los requisitos mínimos exigidos según la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, por lo que procede con aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario, que corresponde del 30 de setiembre al 19 de octubre del 2024, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3501-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2151-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados se informa que la Ampliación de Plazo N° 01, por 20 días calendario, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica en el Ingreso de la Ciudad de Moquegua del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 1453-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 3.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica en el Ingreso de la Ciudad de Moquegua del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, por un plazo de 20 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 80 días calendario, de conformidad con el Informe N° 190-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN y la Carta N° 156-2024-JCCHM-RT-PCAIM-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1453-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2151-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3501-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 190-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON PARCHADOS EN CARPETA ASFÁLTICA EN EL INGRESO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, por un plazo de 20 días calendario, que, sumado al plazo inicial, hace un plazo de ejecución total de 80 días calendario, el mismo que concluirá el 19-10-2024, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica en el Ingreso de la Ciudad de Moquegua del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica en el Ingreso de la Ciudad de Moquegua del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica en el Ingreso de la Ciudad de Moquegua del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 198-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de setiembre del 2024.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN  
C c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
CSLC  
CEPM  
CTE  
Archivo